



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de agosto del 2018

Se procede a efectuar la aclaración de la liquidación de las costas, en cumplimiento de lo ordenado mediante auto 2774 del 31 de julio de 2018, en la cual se ordenó que las agencias en derecho fueran repartidas a cada uno de los demandantes por el 50% a favor de BANCOLOMBIA y el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, las cuales deberán ser canceladas por la parte demandada, dentro del proceso ejecutivo hipotecario, instaurado por BANCOLOMBIA S.A., contra DARIO DE JESUS RIOS CALLE, bajo radicado No. 760013103-010-2016-00208-00 quedando de esta manera para BANCOLOMBIA:

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	111 vuelto C-1	\$2.000.000.
Correo	24 y 29 C-1	\$20.300.
Edicto Emplazatorio	55-C-1	\$90.000.
SUBTOTAL		\$2.110.300.

Para el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Agencias en Derecho	En cumplimiento de lo ordenado en auto que obra a folio 141	\$2.000.000.
SUBTOTAL		\$2.000.000.

DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario.